



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0093 - - -

22 ABR. 2013

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva a un Docente”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0076 del 09 de abril de 2013, se aceptó la renuncia a partir del 08 de abril de 2013, a la Tecnóloga en Sistemas de Información, ANGIE LINDSAY DAVIS PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.990.325, expedida en San Andrés, Isla, grado 1A en el Escalafón Nacional Docente, de que trata el decreto 1278 de 2002, del cargo de docente del área de Tecnología e Informática del nivel de Educación Básica Secundaria y Media que venía desempeñando en la Institución Educativa Antonia Santos “CEMED”

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa Antonia Santos “CEMED”, se requiere la vinculación de un docente en el Nivel de Educación Básica Secundaria en el área de Tecnología e Informática.

Que el artículo trece (13) del decreto 1278 del 19 de junio de 2002, establece que cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben hacerse en Provisionalidad con personal que reúne los requisitos del cargo.

Que así mismo la norma en mención señala en su literal b), que cuando se trata de vacantes definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que igualmente el instructivo emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil en fecha 18 de agosto de 2010, establece que, la autorización de nombramientos provisionales para empleos de docentes y encargos directivos docentes es un mecanismo utilizado únicamente mientras se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en periodo de prueba de elegibles seleccionados por méritos.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 1278 de 2002, así como el procedimiento fijado por el instructivo antes referenciado, la comisión nacional del Servicio Civil autorizó mediante oficio 02-2013-18532 de fecha 18 de abril de 2013, la provisión, mediante nombramiento provisional de un cargo Docente en el Nivel de Educación Básica Secundaria en el área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Antonia Santos "CEMED".

Que el Licenciado, GUIDO DE JESUS BRUN CANTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.854.894, expedida en San Andrés, Isla, acredita título de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrado provisionalmente, en la plaza de vacante definitiva en la Institución Educativa objeto de esta providencia.

Que en la actualidad el listado de elegibles se encuentra agotado, ya que todos los docentes que concursaron y aprobaron el concurso están nombrados en propiedad.

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente en la vacancia definitiva al Licenciado GUIDO DE JESUS BRUN CANTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.854.894, expedida en San Andrés, Isla, como docente del área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Antonia Santos "CEMED"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber al nombrado (a) que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2A de la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y a la Rectora de la Institución Educativa Antonia Santos "CEMED".

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 22 ABR. 2013


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Archivó:

Olga Gutiérrez Bent
O.A.J.
Aury Guerrero/Edelmira
Aminta Veloza / José Rico